

¿A quién beneficia el SAM?

José del Val*

INTRODUCCION

Los tres primeros años del presente régimen fueron años muy duros para el sector rural mexicano. La llamada "crisis agrícola" profundizó sus estragos: el más importante, la creciente miseria campesina; el más visible, la gigantesca importación de granos básicos. El histórico: la indeclinable tendencia a la baja de las tasas de crecimiento del sector rural, muy por debajo de las necesidades del país.

Estos mismos tres primeros años fueron poco esperanzadores en las declaraciones de carácter oficial, particularmente por su significación, las de carácter presidencial. Un ejemplo de

esto último es lo declarado por el Presidente en el informe presidencial de 1978: "...millones de mexicanos con voluntad o desecés de trabajar la tierra, ya no podrán hacerlo..."

Simultáneamente, el mensaje más ampliamente difundido era el del fin del reparto agrario, por la inexistencia de tierras que repartir.

Como actos aislados y finales, se expropió el latifundio de Gonzalo N. Santos, en San Luis Potosí; y el próspero cacique ganadero Reyes regalaba uno de 20 000 has. en Zacatecas.¹

* Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).

¹ *Ramírez Mijares*, de la CNC, ofrecía estar al frente de los campesinos en "La toma" de "La Jarrilla" y "El Gargaleote", 14/8/78, *Unomásuno*.

En ese mismo período, los organismos oficiales encargados del control agrario, la SRA y CNC, entraban en franco deterioro. La primera, la SRA, estaba siendo sometida a una reorganización que, prácticamente, era un desmontaje, caracterizado por el énfasis en la "organización de productores" mediante la fusión de varias direcciones y la disminución del peso de las direcciones encargadas de la búsqueda y tramitación de tierras en posesión ilegal.

La segunda, la CNC, tan en primera plana el sexenio pasado, aparecía ahora muda.²

Dos cabezas agraristas de importancia máxima del sexenio pasado habían sido cortadas: Félix Barra se encontraba en la cárcel, y Gómez Villanueva recluido en el candoroso exilio diplomático.

² Independientemente de la menor frecuencia con que aparecían la CNC y la SRA, en los diarios, se impedía que el discurso *agrario* prosperara; por ejemplo, el día 10. de agosto de 1978, en Casitas, Veracruz, durante una visita del Presidente, agentes de seguridad impidieron la entrega a este de una investigación sobre latifundios en la entidad, que habían realizado los campesinos asesorados por la CCI (*Excelsior*, 1/8/78).

³ Bajo el influjo de los repartos de Reyes y Santos, se incrementa en ese período la violencia campesina. Por ejemplo,

No obstante, los conflictos en el campo se agudizaban día a día, por todos los estados de la república.³

La mitad del período lópezportillista estaba pasando, y no se vislumbraban cambios de política con respecto al sector rural, hasta que al fin, y en forma espectacular, el día 18 de marzo de 1980, con ocasión del discurso de aniversario de la expropiación petrolera, el Presidente anunció la puesta en marcha del Sistema alimentario mexicano (SAM) junto con otras dos medidas de singular importancia; la negativa de entrar en el GATT y la limitación a la plataforma petrolera.

La dimensión y complejidad y los recursos implicados en este modelo agrario-agrícola son impresionantes, evidentemente no son un parche, remiendo o medida de emergencia,

la huelga de campesinos de Juchitán, Oaxaca, en las oficinas de la ONU en el DF, del 6 al 15 de agosto del 78, en que fueron desalojados por los granaderos. Hay invasiones también en Pepexta, Puebla; en Jalapa y Papantla, Veracruz, el 22 de agosto del 78; en Aguascalientes, el 30 de agosto del 78; en Pachuca, Hidalgo, el 31 de agosto del 78. Se toman las oficinas de la SRA en Guadalajara, el 6 de septiembre del 78; en Cuernavaca, Morelos, el 14 de septiembre del 78, etc.

sino toda una nueva estrategia que intenta modificar estructuralmente las tendencias del sector rural mexicano apenas esbozadas más arriba.

Seis meses después, el 15 de octubre del mismo año, el Presidente de la República envió a las Cámaras el marco jurídico necesario para la implementación del SAM, con el nombre de Ley de fomento agropecuario.⁴

Esta ley causó conmoción; muchos quisieron ver en ella una contradicción con el proyecto. Si el SAM era una estrategia de apoyo e impulso a los campesinos, en base a un decidido apoyo técnico-financiero del Estado, la ley entregaba a los campesinos y sus tierras al dominio de la burguesía agraria; específicamente, en las cláusulas referidas a las modalidades de asociaciones entre pequeños propietarios y ejidatarios.

No es mi intención minimizar las supuestas contradicciones entre el SAM y la ley; no obstante, considero que una buena lectura del proyecto eliminaría tal sensación; no es intención de este trabajo hacer ese análisis, aunque intentaré evidenciar paralelismos.

⁴ Cuyo antecedente se encuentra en la "Ley Federal de Producción Agropecuaria" que intentó tramitar la SARH en los primeros meses de 1979. *Unomásuno*, 28, 29 y 30 de marzo de 1979.

Un análisis global del proyecto excedería de las dimensiones de este trabajo; sin embargo, creo pertinente plantear y discutir algunos aspectos.

El primero de ellos está referido a la forma específica en que el apoyo se concreta a la economía campesina, nucleado en torno de la meta de la autosuficiencia alimentaria.

En este sentido, lo que me interesa analizar son las posibles modificaciones en la estructura agraria que propone el SAM, y, de esta manera, evidenciar su profundo carácter antiagrarista.

I. LA REVOLUCION SE BAJO DEL CABALLO Y SE SUBIO AL TRACTOR; PERO LOS QUE IBAN A PIE, AHORA AVANZAN DE RODILLAS

a) Es conocido y está ampliamente documentado que los últimos quince años han sido testigos de un proceso de acelerado deterioro de las comunidades campesinas, que en vez de incrementar el envío de productos, materias primas y divisas a otros sectores de la economía, envían hombres sin destino ni posibilidad de ocupación en busca del mínimo sustento.⁵ Es tal

⁵ Trabajos que dan cuenta de este proceso en los últimos años, se han realizado varios. Entre ellos, por ejemplo,

la magnitud del proceso, que los responsables y voceros del Estado se refieren al peligro que esta situación significa para la "salud de la república".

Las alternativas tradicionales, de repartos miserables de tierras improductivas o minifundios insignificantes, no son, hoy por hoy suficientes para la supervivencia campesina. Esta gran masa de trabajadores rurales, aun a pesar de su desarticulación pueden, rápidamente, convertirse en una fuerza capaz de transformar la marcha de la modernización del país, es decir, la marcha de la acumulación capitalista.

Los espacios productivos, ocupados por el capital, están siendo presionados por los campesinos, que los reclaman para sí, para su propia supervivencia.

Simultáneamente, la necesaria y creciente expansión de la de-

pueden verse: "Crisis agrícola, crisis de los campesinos", de Luis Gómez Oliver; *Comercio Exterior*, vol. 28, núm. 6, México, junio de 1978; K. Appendini y V. Almeida Salles, en "Precios de garantía y crisis agrícola" en *Nueva Antropología*, 13/14, México, mayo de 1980; Luz María Bassoco: "Variables macroeconómicas del sector agropecuario" en *Nueva Antropología*, 13/14, México, mayo de 1980, etc.

manda de productos del campo, sobre todo de productos "capitalistas", obliga a sus productores a una impresionante expansión de sus negocios, y esto implica, independientemente de su paulatina modernización, la expansión de sus superficies, el ensanchamiento de sus espacios de explotación.

Esta circunstancia ha producido una estructura de superposición espacial que se torna insostenible; existe en el país una franja productiva, en la cual la violencia es pan de cada día, y la acumulación no puede tener desarrollo adecuado; a esto último se refieren los voceros de la burguesía agraria cuando solicitan con vehemencia "seguridad" para desarrollar sus negocios.

Una de las expresiones más conocidas de esta superposición espacial es el "rentismo", forma específica en que se ha reconstituido el latifundio en el campo mexicano.

Esta circunstancia, altamente peligrosa, unida a la crisis de producción agrícola, hace necesaria la intervención del "príncipe".

b) La posibilidad, en manos del Estado, de definir en forma más o menos definitiva, a quien pertenece tal franja, y aún más, la posibilidad de expandirla mediante una fuerte inversión sobre

espacios, de potencialidad productiva, pero que requieren de un sistema complejo de implementación técnico-organizativa es la vía escogida, y se expresa en el mencionado proyecto SAM.

Es evidente que tal definición, en términos políticos, tiene una magnitud gigantesca, y el riesgo es elevado. Implica, necesariamente, una amplia reorganización de la estructura agraria mexicana, aunque puede suponerse que el proyecto SAM no propone medidas en ese sentido y parte de una situación dada que no modificará en lo más importante.⁶

c) No obstante, a mi juicio, lo que implícita y explícitamente propone el SAM y su marco jurídico es una estrategia sutil y brutal, al mismo tiempo, de despojo campesino. Implementado de varias maneras y a diferentes niveles que rebasa, con mucho, la llamada "contra-re-

forma alemanista", cuya consecuencia fue impedir y reducir la apropiación, por parte de los campesinos, de las tierras que les correspondían, como conquista fundamental por su participación en la revolución mexicana. Veamos algunos ejemplos:

Se plantea la compactación de minifundios, propósito en verdad razonable y necesario, ¿pero, de qué manera?

El famoso punto 60 del SAM dice: "...Sin embargo, una parte de los productores de infrasubsistencia, por lo extremadamente reducido de sus recursos (de 1.5 a 2 hectáreas, en mal temporal) no podrán subsistir como agricultores. Ahí cabría compactar áreas para que *una parte de ellos alcancen viabilidad como productores y otra parte de ellos deberán ser sujetos de políticas de empleo y subsidio al consumo en otros ámbitos...*"⁷

⁶ Ninguno de los 20 proyectos que integran el documento SAM, está dedicado a la tenencia de la tierra, y su problemática específica; no obstante, hay referencias marginales, como el punto 67 del SAM; dice: "La detección y resolución de los problemas agrarios en las áreas que se seleccionen para implementar el programa, deberá ser el punto de partida indis-

pensable para iniciar el cambio tecnológico" (SIC).

⁷ Subrayado mío. JDV. En el siglo XVI, según Steuat, citado por Marx; los "Agricultores" (Farmers) —que se transformaban en capitalistas industriales— licenciaban las bocas inútiles (Idle mouths). K. Marx, *Capital, Libro I, Cap. VI, inédito, Siglo XXI, México, 1971, pág. 64.*

Este párrafo, digno representante de las formas primitivas de despojo capitalista del siglo pasado, sería suficiente para un análisis extenso; se podría preguntar, por ejemplo, qué significan para el planificador los campesinos como seres humanos que han nacido, viven y trabajan en esas tierras, ¿son hombres o factores productivos?

Veamos las posibles consecuencias de tal "compactación":

En el censo de 1970, en el renglón de parcelas de hasta 1 ha de extensión, existían 255 020 unidades. En el de 1 a 5 has 266 756; de esta última cifra, bien se puede suponer que en unidades de hasta dos has la cifra es alta; si a esto aumentamos la fragmentación de los últimos diez años, la cifra no puede ser menor de 350 000 parcelas, si pensamos en las familias de cinco miembros c/u implican alrededor de 2 000 000 de mexicanos.

Una parte de ellos, unas 200 000 familias, o sea, 1 000 000 de mexicanos, más o menos, tendrán que ser sujetos de "políticas de empleo y subsidio en otros ámbitos".

¿A dónde van a parar esos campesinos?, ¿mediante qué procedimiento se escoge quién se queda y quién se va? Estas interrogantes no se contestan

por ningún lado del plan; por lo tanto la magnitud del problema queda reducida a un problema de planificación: *sobran campesinos*.

Bajo el criterio de racionalidad, la planificación se torna irracional; se olvidan, quienes redactaron y pensaron estas medidas, de que estos espacios fueron conquistados por los propios campesinos, con su sangre y sus vidas, para su propia reproducción y la de sus familias, y que no es posible, impunemente, utilizar tales espacios para la experimentación e implementación de un plan de eficiencia productiva.

Si así se hace, las consecuencias se acumularán a las ya existentes y crearán, a no muy largo plazo, una situación impredecible.

La Ley de fomento profundiza la posibilidad del *despojo*: En su artículo 63, capítulo único del título cuarto, asienta:

"Para los efectos de esta ley se considera minifundio la superficie de terreno que destinándose a la explotación agrícola tenga una extensión de hasta 5 has. de riego o humedad y su equivalente en otras clases de tierra, así como la que no baste para obtener cuando menos una producción que arroje como beneficio el doble del salario mínimo

en el campo que corresponde a la región”.

Es decir, que la ley amplía a 5 has la posibilidad del despojo. En realidad, a más, ya que en la ley las tierras son de riego y humedad, o su equivalente en las de temporal, que pueden aumentar varias veces la cifra.

Es de suponer que los campesinos “sobrantes” no serán expulsados a otros “ámbitos de la producción”.

Si esta medida se pone en práctica, solo algunos quedarán como poseedores o propietarios, y los otros, como trabajadores rurales o proletarios agrícolas.

Las leyes de tierras ociosas complementan este despojo probable en otro nivel: El artículo 47 de dicha ley respecto a las tierras susceptibles de cultivo dice: “(...) Es causa de utilidad pública el destino de la producción agropecuaria de los terrenos de agostadero susceptibles de cultivo”.

En el 48 se avanza: “(...) queda en manos de la SARH la proposición para la expropiación al Ejecutivo federal en tierras particulares (...)”

En el caso de tierras ejidales es el mismo caso, con la variante de que queda la “(...) SRA al cargo de reacomodar a los afectados en las mismas áreas de explotación”.

Con estos tres últimos ejemplos, vemos con claridad que, independientemente del interés en que toda la tierra sea cultivada, existen intereses más de fondo a largo plazo.

Al parecer estas medidas, intentan poner en producción la mayor cantidad de tierras. Si de verdad el interés fuera este, bastaría con obligar a sus dueños y poseedores a trabajar con el apoyo estatal. No se plantea esto, se *expropia* para que la misma SARH las ponga a producir.

Este despojo ya no es a los campesinos individualmente, este *despojo* es a nivel de la *comunidad*. Se les arrebatan terrenos previstos para la supervivencia de las comunidades.

Una de las consecuencias de la puesta en marcha de medidas de esta naturaleza será, por ejemplo, el hecho de que los campesinos no podrán llevar a pastar sus animales a sus tierras de agostadero. A partir de la expropiación, los campesinos tendrán que comprar la alimentación para su ganado o bien dejar de tener ganado.

Como último ejemplo, podemos referirnos a las tierras que no necesitan desmonte, porque alguna vez ya han sido cultivadas; en este caso, se legaliza un mecanismo, ya con tradición en la estructura agraria mexicana: el

neolatifundismo por vía del arrendamiento. Así, no se expropiará la tierra, simplemente se ocupará, y se trabajará "...otorgándoles compensaciones razonables a sus poseedores y preservándoles sus derechos a recuperar sus tierras al término de los respectivos ciclos productivos..." (Art. 48 LFA).

Claro está, que el Estado sólo devolverá la tierra *tomada* a los campesinos, si estos garantizan con tres meses de anticipación su capacidad para ponerla en producción: "ya sea directamente o mediante la ayuda de terceros". ¿Quiénes pueden ser estos terceros?: los caciques locales, la empresa PRONAGRA, los neolatifundistas criollos o sus congéneres nacionales, etc., los únicos que cuentan con posibilidad de "ayudar a los campesinos a producir en su tierra".

El Estado garantiza la renta, pero no compite con terceros; si los burgueses agrarios desean producir en esas tierras, por ley, se les garantiza su derecho a explotar campesinos, sin sobresaltos y acusaciones, y con todos los apoyos que se plantean en la estrategia. Lo único que tienen que hacer es pagar la renta correspondiente a su legítimo poseedor o propietario.

d) Como se ha intentado evidenciar, este nivel de la estrategia

va encaminado a penetrar en los espacios campesinos que tradicionalmente eran protegidos, formal y jurídicamente, por las leyes agrarias.

No he tenido en cuenta la legalización de las uniones mixtas, con el fin de evidenciar que no es ese el aspecto más o el *único* antiagrarista.⁸

Una pregunta obligada: ¿por qué no se avanza sobre las tierras ganaderas, reconocidas estas como la frontera natural agrícola? Grandes extensiones improductivas, o cuya productividad es casi nula, están en manos de unos cuantos burgueses agrarios. La decisión política sesga, evidentemente, la racionalidad de la planificación; los compromisos del Estado mexicano le impiden ser de cierto racional *o lo que es más simple, la racionalidad también es de clase.*

⁸ Asunto en el que se concentró la opinión y discusión pública y que, lamentablemente, restó espacio de información y análisis a asuntos como los que he tratado. Es difícil de suponer que tal situación no se inserta en un plan propagandístico; simplificador en extremo, y cuyo fin era evitar o desviar una amplia difusión de *todas* las medidas implicadas en el proyecto SAM y su ley.

El número de has involucradas en la estrategia marcará con toda nitidez el nuevo espacio abierto a la expansión capitalista. El montaje espacial de las estructuras agrarias, que, como veíamos al principio, era causa de peligro para la "salud de la república" y freno a la expansión capitalista, ha sido definido con precisión en contra de los campesinos y a favor del capital. La renta avanza por el territorio nacional, para ello, se echa mano de medidas represivas: compactación, expulsión, expropiación y arrendamiento, son medidas de implementación de este proyecto. Las transformaciones que esto implique en la estructura agraria del país deben ser motivo de profunda reflexión.

Bajo la supuesta estrategia de apoyo a las empobrecidas masas campesinas, se oculta un nuevo salto de los sectores burgueses sobre el territorio nacional.⁹

⁹ El "necesario" incremento en el proceso de descampesinización que esto acarrea, va a ser "frenado" mediante otro nivel de la estrategia, que se concreta en el "Sistema Conasupo Coplamar de abasto a las zonas marginadas", cuyo fin es mantener, mediante la venta subsidiada de *Canastas*

II. NO ME PLANIFIQUES, COMPADRE

Un segundo aspecto de singular importancia es el referido a ¿en qué forma específica van a participar los campesinos y sus organizaciones en la consecución de la meta de la autosuficiencia alimentaria?

a) Si pensamos que son los campesinos y los trabajadores del campo en última instancia, los beneficiarios de dicho plan, necesariamente, la planeación debe emerger de sus intereses y necesidades. Estas, debieron ser seriamente investigadas y consideradas como metas locales, regionales y nacionales.

En la planeación y estructuración del plan, esto no fue así. Muy al margen de la problemática real de los campesinos que deviene de su inserción en la producción y, por ende, en la lucha de clases, y fuera de esta última se construyó un "consumo ideal de la población"; lo que generó unos

básicas recomendables a la población campesina "sobrante", en un proceso que en otro lado he llamado "Corporativización del consumo campesino". Y que permite controlar *especialmente* a los campesinos, aún en condiciones de permanecer sin trabajo.

mínimos de nutrición, que se transformaron en una "canasta básica recomendable". El consumo ideal fue comparado con el consumo "real" y esa diferencia se convirtió en metas de producción determinadas, que fueron asignadas a cada región y área productora, de acuerdo con una estructura de producción que deviene de la construcción de 18 estratos ecológicos, ("en base a 5 000 estudios realizados en los últimos 30 años"; SAM página 56).

Este hecho o manera de planear al margen de los verdaderos intereses y de la problemática real de la producción campesina, evidencia la participación campesina en el ámbito inicial de la planeación; los campesinos son *objetos* de esta, no sujetos del plan.

En dicha planeación, aparecen contemplados como cualquier otro factor de la producción. No está de más recordar lo que mencionaban en un reciente trabajo sobre la organización campesina, S. Eckstein y otros: "...Se ha desperdiciado la experiencia, imaginación y capacidad técnica que tienen los campesinos, al imponerles valores, unas veces de buena fe, indudablemente los más, y otras buscando usarlos, en el logro de metas y objetivos ajenos a sus propios valores, o de acuerdo con los intereses

del sistema"¹⁰ Este plan peca de los mismos defectos que los autores mencionados critican, y no sólo eso, sino que pone en evidencia el grave obstáculo para la consecución de las metas propuestas que esta "forma de planear" conlleva.

b) En el documento se reconoce, en el aspecto de la participación campesina, un doble discurso. Un discurso de apoyo a las formas tradicionales de organización campesina, por un lado, y un segundo discurso de organización para la producción, por el otro; lo que nunca queda claro es qué relación se establece entre ambos niveles de organización. Por ejemplo: "...Una acción diferente y fundamental para el éxito del programa de esta naturaleza, es la acción encaminada hacia la organización campesina que permita generar una dinámica productiva positiva, cuya agrupación, no compactación de parcelas, facilite la labor del técnico en su labor de inducir el cambio tecnológico, así como la distribución y aplicación de insumos" (SAM, página 66).

¹⁰ S. Eckstein, *Et al*, "Factores de la organización campesina", Cía. Méx., 1979, pág. 222.

El interés concreto, en este caso, es *facilitar la labor del técnico para inducir el cambio tecnológico*.

Otro caso: "...El éxito de la estrategia producción-ingreso se conseguiría solo con la participación activa de los productores. La movilización organizada de los campesinos en torno de la producción de alimentos y planificación de esta son procesos que deben retroalimentarse" (SAM, página 98).

De esta manera, también lo importante es la *movilización organizada en torno de la producción de alimentos y la planificación de esta*. Aunque nunca queda claro en qué forma los campesinos pueden participar en esta planificación, máxime cuando sabemos que las metas de producción, el tipo de productos, los niveles tecnológicos, están predeterminados.

c) El plan tiene sus niveles de organización propios, que son los *distritos de temporal* (DT); el discurso de movilización y organización campesina queda subsumido a las necesidades operativas de estos DT.

Supuestamente, esta célula —DT— es el mecanismo de mediación entre el cerebro de mando y los campesinos concretos. Lo cual implica que todas las formas de organización campesina tien-

dan a equiparse a los DT. Este movimiento de organización es el que el Estado está dispuesto a apoyar. Ningún otro, ni implícita ni explícitamente.

De esta manera, lo que se produce es un desplazamiento de la concepción de la organización campesina en su sentido original, con su modelo cúspide, el ejido, en el caso mexicano, por otra superorganización de corte "moderno" y nada original de producción tipo agrícola industrial.

Lo que, a mi juicio, es más importante destacar de esta reestructuración, es el hecho siguiente: La asignación de metas de producción, criterios tecnológicos y de consumo, formas de trabajo "inducidas", control y supervisión del proceso productivo y control, definición y supervisión del reparto del producto; implican la total expropiación del proceso productivo de los campesinos; es decir, se completa el proceso de subsunción formal mediante la subordinación del proceso laboral directamente al capital.

Aunque sin afectar formalmente la estructura de tenencia de la tierra (con la salvedad de lo visto en el punto anterior) en el sector rural del país, se esfuma el vínculo de dominio entre el individuo o colectividad y la tierra.

La participación de los campesinos en la definición de sus estrategias queda equiparada a la participación de los obreros en una empresa paraestatal que trabaje con un plan de acuerdo con prioridades nacionales.

Si los campesinos no aceptan tal situación, no hay problema, en primera instancia; no se "*compartirán riesgos*" con ellos, y pueden seguir siendo "dueños de su miseria". Y esto, hasta cierto punto, pues el riesgo de expropiación o simple toma de sus tierras en "arriendo" es alto.

Este proceso de articulación, integración o estrictamente *subsuncción campesina* obliga a los campesinos a adecuar sus organizaciones a los DT, ya que es, tomando como punto de partida estas unidades de mando unificado, el lugar donde la estrategia campesina, que de seguro rebasa con amplitud las posibilidades y necesidades de los aspectos productivos del plan, puede enfrentar en el ámbito programático a sus "nuevos patrones".

El fortalecimiento de las organizaciones campesinas en el plan, se refiere al apoyo a los ejidos o pequeños propietarios hacia la creación de uniones de ejidos y sociedades de crédito rural. Estas formas "superiores" de organización, formas pirámi-

dales de democracia, encubren la corporativización del trabajo (y del consumo), cuya característica fundamental es el de nacer subordinadas a las necesidades del plan. Como en el caso de la experiencia de los "ejércitos del trabajo" que funcionan en el Estado de México desde hace algunos años.

La transformación de los campesinos, en todas sus modalidades, en trabajadores rurales, estrictamente en las áreas donde el SAM intervenga, ya que no existe la capacidad o posibilidad, o necesidad de generar este modelo más allá de las zonas donde el "esfuerzo del capital" reditúe un valor suficiente que lo justifique, significa el fin de la economía campesina, la forma de vida campesina que discursivamente se apoya, y que el plan, de manera por demás contradictoria, no se propone transformar.¹¹

¹¹ En el desarrollo del plan, se hace referencia a la no modificación del trabajo campesino; por ejemplo: (...) pueden ser llevadas (las zonas escogidas JDV) de su producción actual a la potencial, usando y mejorando las mismas prácticas culturales campesinas, sin imponerles cambios tecnológicos ajenos a su realidad (...). pág. 56, SAM (subrayados JDV).

d) Ahora bien, esta situación crea un tipo de trabajador rural especial, ya que, aunque queda del todo subsumido a las necesidades del plan, las ventajas que vendrían de este descarnamiento de la relación capital-trabajo se anulan, debido a que estos trabajadores rurales, también son socios y, por ejemplo, no pueden tener acceso a organizaciones sindicales. Es decir, que no se descorre el velo de la contradicción que surge a partir de la implementación del plan, e impide a los campesinos ver a este y sus agentes como lo que son: patrones.¹²

Para lograr esta forma de subsunción *sui generis*, ya que si bien modifica el proceso productivo e impone un régimen salarial, mantiene el vínculo formal de los campesinos con la

tierra,¹³ se crea una figura específica: el "riesgo compartido", que trataré en el punto siguiente.

Esquemáticamente, hemos visto qué participación es la que los campesinos tendrán en la consecución de la meta de la autosuficiencia como trabajadores, como fuerza de trabajo; para este proyecto ellos aportarán sus brazos y sus tierras. Si se logran avances productivos (lo cual es evidente) no quiere decir que los campesinos logren mejores condiciones en la negociación clasista. El carácter vertical y encubierto de todo el proceso generará la imagen de que los aumentos productivos son el resultado del plan, no del incremento del esfuerzo campesino; esta situación, a mi juicio, tiende necesariamente a reforzar la dependencia ideológica de estos.

¹² Un ejemplo de esto es la figura del "Jefe del distrito de temporal"; coordina El Comité Directivo del Distrito de Temporal, resume en su persona la jefatura de todas las secretarías y dependencias que inciden en el campo mexicano, resuelve los conflictos en el interior de los distritos. Es autoridad agraria, en primera instancia; define las tierras ociosas, niveles de crédito, niveles tecnológicos, etc. Finalmente, para motivarlo, gana comisiones, "incentivos a la produc-

ción regional". Lo más parecido a las atribuciones de este individuo son las "mayordomías" de la hacienda mexicana.

¹³ Marx dice: "(...) cuanto más plenamente se enfrentan esas condiciones (...objetivas y subjetivas...) de trabajo como propiedad ajena, tanto más plena y formalmente se establece la relación entre el capital y el trabajo asalariado..." K. Marx, *El capital*, tomo I, cap. VI, inédito, Siglo XXI, pág. 61.

Todo ello se le presentará al campesino como el resultado de "la fuerza productiva del capital, no como la fuerza productiva del trabajo".

Si lo que se producen son fracasos (lo cual es muy probable) siempre se podrá echar mano de la imagen del campesino improductivo y reacio a modernizarse; el "potencial productivo dormido" que no quiere despertar.

III. LO HAGO POR TU BIEN...

El hecho de que el gobierno acepte el "riesgo compartido" con los campesinos, da la seguridad del verdadero cambio en la política agraria de este sexenio y, asimismo evidencia la verdadera voluntad de alianza del Estado mexicano con ellos.

a) En principio, podemos estar totalmente a favor de esta política; pero también debemos ver qué significación tiene en el marco de la implementación del SAM, que, como ya he tratado de mostrar, padece de los tradicionales vicios de autoritarismo y, al mismo tiempo, refleja una avanzada de los sectores burgueses agrarios sobre el territorio nacional.

El artículo 55 de la Ley del fomento dice así: (...) Sólo se

compartirá riesgo con los productores de distritos de temporal que sean ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios, cuando sus predios no rebasen la superficie equivalente a la unidad de dotación ejidal de la zona correspondiente, siempre que se obliguen a cumplir los programas especiales o de contingencia a que se refiere esta ley, o se acepten los compromisos de productividad que expresamente autorice esta secretaría" (...).

De los dos pre-requisitos para "compartir los riesgos", el primero, el referido al tamaño del predio, no significa mucho; el control de grandes extensiones de terreno, por parte de los neolatifundistas, no se ve afectado por dicho requisito, ya que su control deviene de la formación de una "clientela" ideológica, no de la compra de tierras. Podrán seguir disfrutando de ese control y además, tener todos los beneficios del SAM.

El segundo requisito (obliguen a cumplir...) no hace más que mostrar la sujeción absoluta de los campesinos y sus tierras a las necesidades del plan.

Ahora bien, en la ecuación "compartir riesgos", siempre se da por sentado que *es el Estado* el que comparte riesgos con los

campesinos; ¿esto es así?

Mirando con detalle, a mi juicio, es al revés; ya que en realidad, el principal riesgo es para los campesinos, debido a que la puesta en marcha de todo aparato productivo centralizado y con riesgos muy altos, que implica tecnologías ajenas a los campesinos (se le "inducirán nuevas) y que puede producir desastres ecológicos importantes, es en las tierras de los campesinos.

Por ejemplo: la introducción de semillas mejoradas (*incomestibles*), fertilizantes, plaguicidas y maquinaria, implica un riesgo mucho mayor en la producción que las semillas criollas. Estas últimas siempre, producen (pueden rendir muy poco); pero nunca dejan de dar. En muchos casos, su débil rendimiento se debe a la pérdida de la forma tradicional de mejoramiento de estas semillas, (su selección). En cambio, las no criollas, o se dan en condiciones óptimas o no se dan. El mismo punto 106 del proyecto lo aclara: "...la adopción del cambio tecnológico representa un riesgo mayor, aun cuando existan perspectivas de mayor producción; el uso de semillas mejoradas requiere del uso de fertilizantes y pesticidas para que se produzca óptimamente en un año normal, esto es, los insumos deben usarse en paquete, sin embargo, si el año

no es normal (...) produce por debajo de las semillas criollas (es decir nada, JDV) es más conveniente para los campesinos usar la tecnología tradicional".

Si pensamos, por ejemplo, que en los últimos 67 años (1910-1977) se han desatado 38 sequías, 8 de ellas consideradas desastrosas, podemos suponer el nivel de los riesgos involucrados, si se trata de tierras de riego. En el caso de ser tierras de temporal, la situación es bastante aleatoria, puesto que en este caso no solo es necesario que llegue el agua, sino que llegue en un momento determinado. Puede llegar antes o después, y esto afecta en forma definitiva a los resultados de la cosecha; por lo tanto, el análisis o cálculo de riesgos, aparece bastante débil, o simplemente optimista.

Ahora bien, si falla el plan por las causas mencionadas, o por otras (por ejemplo, hay que considerar la ineficiencia en la distribución de insumos, las fallas en la asistencia técnica, etc.; todas estas situaciones que en nuestra realidad pueden convertirse en el riesgo más alto, y cuya desaparición no puede verse en corto tiempo), entonces operará el seguro de la cosecha; es decir, el riesgo compartido, que implica la asunción, por parte del Estado, de la alimentación del campesino; se les

darán sus *canastas básicas*. Dice el punto 62 del SAM: (...) el ajustarse a las recomendaciones del técnico, le garantiza en caso de siniestro un mínimo de producto que se establecerá sobre los rendimientos medios del distrito en que se ubica el predio. Esta garantía sobre resultados se pagaría en especie, de acuerdo con un calendario en la red de bodegas o almacenes del Estado (...).

En este caso, lo menos que resulta es irónico el suponer que el riesgo compartido es la demostración de que el Estado ha decidido apoyar a los campesinos en forma definitiva.

En las condiciones de la industria, si la producción fracasa, los obreros habrán obtenido íntegramente, no obstante de ello su parte del producto (aunque sea poco). Con respecto del riesgo compartido, si la producción fracasa, es como si el obrero tuviera que asumir los riesgos con el patrón y aceptar una parte de su salario, en vez del salario íntegro.

De esta manera, el Estado, se desentiende de la responsabilidad que deviene del control absoluto de los medios y los procesos productivos y del reparto del producto. El Estado no tiene que asumir los costos de reproducción total de la unidad campesina, simplemente

se compromete a la *canasta básica recomendable*.¹⁴

Aunque pensemos que esto es mejor que nada, hay que poner atención en los riesgos que para la organización campesina significa esta ligazón indestructible de los campesinos con el Estado. Los corporativiza, ya no sólo a partir de las promesas de obtener tierras y crédito algún día, hoy corporativiza su supervivencia, es decir, *corporativiza su consumo*.

Esto nos indica necesarias investigaciones sobre la "nueva etapa agraria y agrícola mexicana", más plenamente capitalista, en las que se explicitarán con suficientes detalles las formas específicas de sujeción, subordinación y explotación que el Estado mexicano viabiliza sobre las empobrecidas masas campesinas.

¹⁴ En el caso mismo de no fracasar la producción, parece ser igual; así lo demuestra Héctor Tejera, en su trabajo publicado en esta misma publicación. Al efectuar los cálculos del crédito con respecto a las jornadas, los resultados son de que "(...) El pago de salarios mínimos en el aumento de las cuotas de crédito establecido rebasan con mucho el monto del crédito asignado por hectárea (...)" "La concepción del campesino y la estrategia crediticia".

Habrá que investigar qué significa esta nueva "mediería" con "DN3" en caso de siniestro.

Esto evidencia cómo hoy, otra vez, la supuesta propiedad de la tierra es el mecanismo ideológico que utiliza el Estado mexicano para profundizar la explotación capitalista por el territorio nacional, mientras mantienen permanentemente subordinadas a las masas campesinas.

IV. CLARO QUE LUCHAMOS... PERO PARA GANAR

Finalmente, considero que sería interesante discutir el aspecto referido a ciertas interpretaciones que parten del supuesto de que uno de los pivotes causales del SAM es el ascenso del movimiento campesino. Es decir, que el multicitado

proyecto resulta ser producto, casi una conquista, del movimiento campesino.¹⁵

No se trata de "subestimar o despreciar el movimiento campesino real, es decir, las luchas rurales tal y como se están dando en estos momentos";¹⁶ como bien dice Armando Bartra, criticando a las posiciones que apriorísticamente le restan o le invalidan el carácter de revolucionarios a los campesinos. Pero puede resultar altamente confuso y peligroso equivocarse en contrario.¹⁷

A mi juicio, el SAM no puede más que expresar la debilidad extrema del movimiento campesino, lo contrario, es difícil de suponer. ¿Cómo se incrustó un proyecto con las características que hemos esbozado en puntos anteriores, con un movimiento campesino en alza? Resulta una incongruencia.

¹⁵ Ver, por ejemplo, G. Gordillo y F. Rello "El campo mexicano a la hora de la sequía", en *Nexos* 29, México. "(...)"

¹⁶ Armando Bartra.

¹⁷ Esto es lo que pasó con el grupo de intelectuales de izquierda que dio su apoyo al SAM, tal vez sin conocerlo con detalle y, posteriormente, dio su desaprobación a la Ley de fomento a la producción agropecuaria, como si entre los dos documentos se encontraran contradicciones irreconcilia-

bles; es, por esta razón por la que posteriormente llevaron la discusión del terreno real de la lucha de clases en el campo mexicano, al terreno de la burocracia y el ajedrez de sus sectores; para ejemplificar esta posición puede verse: de Gustavo Gordillo y Fernando Rello, "El campo mexicano a la hora de la sequía", en *Nexos* 29, México, 1980, y los artículos de Rello en *Unomásuno* los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1980.

El panorama de la lucha de clases en el campo mexicano previo al SAM es por demás negativo para la clase campesina.

La marcha atrás que significó la solución lópezportillista a las expropiaciones echeverristas, no fue exclusivamente una concesión ideológica, sino la presión de la burguesía agraria, sólidamente asentada, a raíz, entre otros aspectos, del establecimiento de vínculos orgánicos con los consejos coordinadores empresariales. Productora importante de divisas, con una gran y sofisticada capacidad para la producción, era efectiva.

Las manifestaciones de prepotencia alcanzaron a crear un clima desestabilizador altamente peligroso. Por el otro lado, los campesinos tenían la desventaja evidente; totalmente desarticulados como clase; continuamente golpeados en sus alternativas de lucha a nivel local; sin alianzas horizontales y sin alianzas con otros sectores de la población; es decir, con unas condiciones de negociación absolutamente deterioradas, aun las de carácter oficial, (recordemos el mutismo de la CNC y el desmantelamiento de la SRA).

Sumado a esto, el efecto real de la crisis, que les obliga a mantener una lucha por la sobrevivencia, a nivel de unidad familiar; era por demás evidente que cualquier proyecto tendría la impronta del sector que, en la disputa por el sector rural de la nación, tuviera el poder en las

condiciones de negociación, independientemente de las buenas intenciones de los sectores de la izquierda que actúan en la burocracia.

No obstante, la estrategia tendría que armonizar los dos polos de la contradicción. Esto significaba, para el Estado, la necesidad de manejar la doble política tradicional hacia el campo mexicano; pero en una fase superior que se concreta en mínimos de nutrición para el campesinado y espacios para expandir sus negocios a los burgueses; es decir; el SAM, en último análisis.

¿De dónde, entonces, proviene la concepción de que el SAM significaba o era el resultado del ascenso del movimiento campesino?

A mi juicio, deviene de una confusión bastante generalizada: la tendencia general a confundir lo que podemos llamar *luchas campesinas* con *movimiento campesino*.

No obstante que el espacio impida una discusión amplia de este aspecto, considero conveniente hacer algunas anotaciones.

Independientemente del aumento cuantitativo de las luchas campesinas, por su número no se convierten en movimiento campesino.

Las luchas campesinas se refieren, sobre todo, a problemas de carácter local mayormente referidos a la tenencia de la tierra y a la defensa de sus intereses inmediatos, los cuales, en muchos casos, se sitúan en la defensa de la vida, en sentido literal. Por lo común, estas luchas

son de *respuesta* defensiva a las embestidas sistemáticas de la burguesía agraria en la zona específica. Son luchas en las que el campesinado pide que el Estado cumpla y vigile a sus agentes y a los privados. Es decir, son luchas en el marco de las condiciones de explotación imperantes, que, por lo demás, son extremosas.

Los segundos, los movimientos campesinos, se refieren a problemas de índole más general, que de inmediato tienden a vincular a los campesinos en el nivel horizontal, y que atañen, las más veces, al núcleo de las relaciones específicas de explotación del campesinado, y se concretan como *ofensiva*. En este sentido, las manifestaciones de repudio al SAM por las organizaciones campesinas, y después de repudio a la Ley de fomento, son ejemplo de la gestación de un movimiento campesino.¹⁸ Aunque vinculadas en el problema de la tierra como el central, que como hemos visto en las páginas anteriores se ha convertido

en ventaja para el capital, no obstante, prefiguran una posibilidad de lucha superior.

De cualquier manera, la posibilidad de que un movimiento campesino, actúe como tal, requiere de múltiples condiciones que no estaban presentes en el momento de la incrustación del proyecto mencionado.

Considero que la sobreestimación de las luchas campesinas por su número, en términos de la posibilidad de imponer un proyecto, fue uno de los elementos centrales de confusión, aunque las condiciones de imposición del proyecto estaban bastante claras desde sus inicios; recordemos lo que decía uno de sus principales impulsores: "(...) hay en el país una voluntad expresada en un Estado, en el Estado mexicano, un Estado fuerte, (...) hay una realidad nacional e internacional que hace interesante e importante reactivar la agricultura y hacer partícipes a los campesinos del acontecer nacional, y

¹⁸ "(...) La proposición del SAM por el actual régimen, de ninguna manera podrá ser aplicada en el marco de la actual estructura de tenencia de la tierra. Que cualquier aplicación en este sentido solo podrá ser por la decisión y participación democrática de los campesinos y, de ninguna manera, por la política burocrática y

represiva con la que se desempeña el actual régimen (...)" *Resoluciones del segundo encuentro nacional de organizaciones campesinas independientes*, mimeo pág. 1, citado por Rosario Robles en "Notas sobre un campesinado con cabeza", Teoría política, núm. 3, México, enero-marzo 1981, pág. 144.

hay un Estado que puede viabilizarlo (...).¹⁹

El carácter marginal de la participación campesina y la prepotencia del Estado, mostrados en las frases anteriores, implican que no había que ser muy perspicaz para darse cuenta de la debilidad de la situación campesina *a la hora del SAM*.

El SAM logrará aumentos en la producción de básicos, tal vez hasta lograr la autosuficiencia, los costos de ella serán pagados por los campesinos, reduciéndoles las tierras, aumentando la proletarianización abierta y encubierta, corpo-

rativizando su consumo; las tendencias del desarrollo del capitalismo en el país, particularmente en el sector agrario, han demostrado su dirección inequívoca. Tal vez, quizá la gran experiencia para los campesinos, que resultará del proyecto, sea paradójicamente *la esperanza* que tuvieron en él. Esto habrán de tenerlo muy en cuenta a la hora de establecer posibles alianzas en lo futuro con otros sectores de la población que, no obstante, de gozar de posiciones privilegiadas para entender los mecanismos de la hegemonía y la dominación, participan en las *esperanzas nacionales*.



¹⁹ Cassio Luisselli "Problemas de un esfuerzo", *Comunidad Conacyt*, junio 1980, año VI, núm. 114, México, pág. 86.